

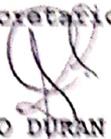
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.021-00174-00 de Partenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio con el atento informe de que el 26 de noviembre del 2.021 se lleve a cabo la inscripción ante la Oficina de Registro Nacional de Personas Emplazadas, del demandado, personas desconocidas e indeterminadas y se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio. Sirvase proveer. Arauquita, febrero 2 de 2.022.

El secretario


SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), febrero siete (7) de dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, habiendose inscrito la demanda, allegadas las fotografías por la parte actora sobre la instalación de la valla, habiendose cumplido a cabalidad lo ordenado en el artículo 375, numerales 6 y 7 del Código General del Proceso, surtido el emplazamiento del demandado, personas desconocidas e indeterminadas como lo dispone el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto 806 de 2.020, en virtud a que las personas desconocidas e indeterminadas no comparecieron a notificarse del auto admisorio de la demanda de fecha 21 de junio del 2.021, procede el despacho a designarles Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará con el proceso.

Así las cosas y comoquiera que en estos momentos no se cuenta con la lista de Auxiliares de la Justicia a nivel del Departamento de Arauca, con las facultades que le otorga la ley y por economía procesal, la suscrita Juez procede a designar a los abogados Yolanda Murcia Buitrago, Pedro Julio Neira Peña y Astrid Jacqueline Restrepo de Mora, como Curador Ad-Litem de las personas desconocidas e indeterminadas que se consideren con derecho para intervenir en el presente proceso y los cuales se encuentran debidamente calificados para la referida representación.

sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
juzgadopromiscuo_arauquita@hotmail.com
Telefax 8836122

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

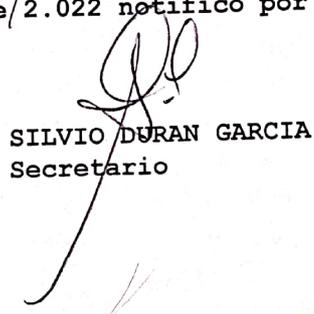
Comunqueseles que cuenta con un lapso máximo de cinco (5) días a partir del momento de recibir la comunicación para que manifiesten su aceptación y procedan a tomar posesión del cargo, la notificación del auto admisorio y su contestación dentro del término diez (10) días y propongan las excepciones que consideren tener a favor de los demandados. Librese oficio respectivo haciéndoles conocer que se tendrá en cuenta el primero de los nombrados que haga su pronunciamiento sobre el cargo asignado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 8 de febrero de 2.022 notifico por estado Nro. 07


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
juzgadopromiscuo_arauquita@hotmail.com
Telefax 8836122